"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 148 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 MAY 2023

VISTOS:
El Informe N° 023-2023-GM-MDCGAL de fecha 02 de mayo 2023; Informe N° 589-2023-GAJ-MDAA; y, Proveído N° S/N-2023-GM-MDCGAL; y,

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el Artículo 39 de la citada ley;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el artículo 18° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, mediante Informe N° 023-2023-GM-MDCGAL de fecha 02 de mayo 2023, el Gerente Municipal comunica al Señor Alcalde de la Municipalidad los logros alcanzados por la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, desde el inicio de la Gestión hasta el presente, esto es: (i) Talleres de verano que han favorecido a más de 2,320 niños. (ii) A través del Centro Pre Universitario Municipal se logró el ingreso de 42 jóvenes a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. (iii) Capacitación de concientización y adopción responsable, campañas "Uniendo esfuerzos contra lo obesidad". (iv) Campañas veterinarias "Mi mascota feliz". (v) Conformación de comités deportivos municipales. (vi) Capacitaciones bajo la modalidad de trabajos de talleres productivos gratuitos para profesores y auxiliares, inscripción de 580 jóvenes. (vii) Se empadronó 841 hogares. (viii) 23 Talleres Psicológicos para estudiantes, docentes y padres de familia. (ix) Se viene atendiendo a 1900 beneficiarios del vaso de leche. (x) Se puso en funcionamiento el comedor municipal entregando 12 raciones a nuestros adultos. etc. En ese sentido, se resalta la participación, compromiso e identificación de la Ing. CARMEN TERESA TORREJÓN APONTE Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, con los objetivos institucionales, acercando los servicios municipales a la población. En mi condición de Gerente Municipal, considero que, la mencionada Gerente se le RECONOZCA Y FELICITE por el trabajo que viene realizando.

Que, mediante Informe N° 589-2023-GAJ-MDAA de fecha 08 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la emisión de Acto Resolutivo mediante el cual se **FELICITE Y EXPRESE** un especial **RECONOCIMIENTO** a la **Ing. CARMEN TERESA TORREJÓN APONTE** Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población

Que, es política de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo urbano y social y humano a nivel de nuestro Distrito; así como contribuir con nuestro reconocimiento a la participación y entrega en los programas y actividades, que redundan en beneficio de nuestra población del Distrito, sin con mayor razón sea los niños y niñas adolescentes.

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal; Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional; Gerencia de Asesoría Jurídica; y, Gerencia de Administración.

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 148 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 MAY 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR Y EXPRESAR un especial **RECONOCIMIENTO** a la Ing. **CARMEN TERESA TORREJÓN APONTE** Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a la Ing. CARMEN TERESA TORREJÓN APONTE Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, así como anexar copia de la misma al legajo personal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (http://www.munialbarracín.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
GDESS
GSGEII
GA
GAJ
SGTIC
SGGRH
Arch.
C/integrante